



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00038 -2015/MDSA

Santa Anita, 17 NOV 2015

VISTO.- En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de silla de ruedas que realiza el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Humano, Inclusión Social y OMAPED, con Informe N° 0634-2015-SGDHIS0-GSPDS/MDSA, da cuenta de recepción de 50 sillas de ruedas que dona el MIMP según Acta de Entrega y Recepción de fecha 23 de Octubre del 2015, a favor de la Municipalidad de Santa, para ser usados y/o donados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de 50 sillas de ruedas que realiza el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el fin de ser distribuidos y/o donados a personas con discapacidad que se encuentren en extrema pobreza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA